

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2022-01340 00

Verificado el informe secretarial y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P., se aprueba la liquidación de crédito presentada por la parte demandante en la suma de \$3.253.333m/cte., por concepto de capital adeudado por la parte demandada para la fecha de emisión de esta providencia, atendiendo lo resuelto en el mandamiento de pago.

A su vez y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la Secretaría. (C.G.P. art. 366).

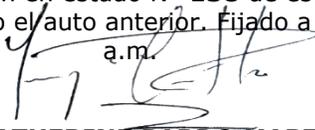
Finalmente, previo a pronunciarse sobre la subrogación del crédito presentada, se requiere a la parte demandante para que corrija la certificación allegada, puntualizado la fecha y el valor en concreto cancelado por la Afianzadora Nacional SA., por concepto de los cánones de arrendamiento relacionados en la demanda, por cuanto, el valor total certificado como cancelado en el documento expedido el 30 de enero de 2023, difiere de la sumatoria de los cánones de arrendamiento allí indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el doce (12) de diciembre de 2023
Por anotación en estado N° **138** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86dfaffa1feec3d821872d010d5fecc3bfe85a028d9369c06af9f6b563e6250c**

Documento generado en 11/12/2023 01:58:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>